



MDS N.º 609/2020

Fernando de la Mora, 22 de mayo de 2020

Señor Ministro:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, en referencia a los Convenios Marco y Especifico entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio a su digno cargo, con el objeto de reiterar el pedido para la firma de los mencionados Convenios, atendiendo a la imperiosa necesidad de contar con tales instrumentos, para proseguir con las trascendentes actividades entre ambas instituciones.

Cabe resaltar, que en fecha 23 de octubre de 2019, fue recepcionada bajo el numero de Expediente SGDME-12957/2019 del MADES, la Nota MDS N.º 1535/2020, por la que se remitieron dos ejemplares originales de cada uno de los referidos documentos, debidamente suscriptos para su rúbrica correspondiente y posterior devolución de los respectivos ejemplares a esta Secretaría de Estado. Se adjuntan copias.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

A su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo Verdún**, Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

E. _____ S. _____ D. _____

bo/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



Ministerio del
**AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Ministerio del Ambiente y Desarrollo
Sostenible**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Departamento de Mesa de Entrada (SG)

Fecha: 28/05/2020

Hora: 09:41

Número interno: Sin número

Encargado: Guillermo Eladio Franco Aquino

Título: MDS N° 609/2020 - PRESENTA NOTA EN REFERENCIA A LOS CONVENIOS MARCO Y ESPECIFICO ENTRE EL MDS Y EL MADES CON EL OBJETO DE REITERAR EL PEDIDO DE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS MENCIONADOS



Remitente: ABG. MARIO ALBERTO VARELA

Cargo: MINISTRO

Entidad: MDS

Verifique el estado de su documento online. Ingrese al portal institucional en la siguiente dirección:

www.seam.gov.py



Ministerio del
**AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Ministerio del Ambiente y Desarrollo
Sostenible**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Departamento de Mesa de Entrada (SG)

Fecha: 28/05/2020

Hora: 09:41

Número interno: Sin número

Encargado: Guillermo Eladio Franco Aquino

Título: MDS N° 609/2020 - PRESENTA NOTA EN REFERENCIA A LOS CONVENIOS MARCO Y ESPECIFICO ENTRE EL MDS Y EL MADES CON EL OBJETO DE REITERAR EL PEDIDO DE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS MENCIONADOS

Remitente: ABG. MARIO ALBERTO VARELA

Cargo: MINISTRO

Entidad: MDS

Recepción

Firma y Aclaración



TEKOATY
AKÁRAPU'ARÁ
Motenondéha
Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MDS N.º 1535/2019

Fernando de la Mora, 17 de octubre 2019

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo hacer referencia al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS)**, y al **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS)**, para la exoneración de tasas.

Al respecto, se remiten dos (02) ejemplares originales de cada uno de los referidos documentos debidamente suscriptos, para su rúbrica correspondiente y posterior devolución de los respectivos ejemplares, a esta Secretaría de Estado.

Hago propicia la ocasión para hacerle presente mi más distinguida consideración.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

A Su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo Verdún**, Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
E. _____ S. _____ D. _____

jv/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



Ministerio del
**AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Ministerio del Ambiente y Desarrollo
Sostenible**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Departamento de Mesa de Entrada (SG)

Fecha: 23/10/2019

Hora: 11:16

Número interno: Sin número

Encargado: Orlando Raúl Benítez Ávila

Título: NOTA N° 1535/2019 - REF AL CONVENIO MARCO DE COOPERAC. INTERINSTIT. ENTRE EL MINIST. DEL AMBIENTE Y DESAR. SOSTEN.(MADES) Y EL MINIST. DE DESAR. SOCIAL (MDS) Y AL CONVENIO ESPECIF. DE COOP. MADES - MDS PARA LA EXONERACIÓN DE TASAS



Número de expediente
SGDME - 12957/2019

Código de Verificación: 9D3NYQ

Remitente: ABOG. MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO

Cargo: MINISTRO

Entidad: M.D.S.

Verifique el estado de su documento online. Ingrese al portal institucional en la siguiente dirección:

www.seam.gov.py



Convenio MADES...../19

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS) PARA EXONERACIÓN DE TASAS.

El **MADES** y el **MDS** convienen en suscribir el presente Convenio Marco Específico de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones entre las partes conforme las siguientes cláusulas:

POR TANTO:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales necesarias para el cumplimiento de los siguientes:

- a) Exonerar en un 100% el monto de tasas en los conceptos requeridos para la presentación de los diferentes proyectos.
- b) Exonerar en un 100% el monto de tasas de las solicitudes vinculadas al Departamento de Catastro Técnico de Consultores Ambientales, CTCA. solo para Consultores del MDS.
- c) Coordinar e implementar acciones conjuntas para el cumplimiento de las leyes ambientales, especialmente los proyectos que involucren los asentamientos humanos del Programa de Desarrollo y Apoyo a Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha".

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. Ambas partes se comprometen a realizar trabajos en forma conjunta a fin de que estas actividades redunden en beneficios de ambas Instituciones, conforme a los términos del presente Convenio específico.

- a) Definir conjuntamente las acciones de cooperación técnica a ser implementadas y acordadas por las partes.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas conjuntamente de conformidad a lo señalado en el presente convenio.

2.2 EL MADES se compromete a:

- 1- Designar funcionarios que trabajen en las acciones prioritarias del MDS para cumplir con los objetivos propuestos
- 2- Las solicitudes para la asignación oficial de un técnico ambiental del MADES para los trabajos con el MDS del Programa Tekoha, serán remitidos vía correo





electrónico al encargado del área para la designación inmediata, posteriormente se realizará la gestión siguiendo el curso protocolar.

- 3- Proporcionar apoyo técnico, jurídico que se requiera para el cumplimiento de las actividades relacionadas a este convenio.
- 4- Exonerar en un 100% el monto de tasas en los conceptos requeridos para la presentación de los diferentes proyectos de acuerdo al jornal.

- a) Presentación y evaluación de EIAp.
- b) Presentación y Evaluación de EDEp.
- c) Términos de Referencias.
- d) Requiere de Información (observación).
- e) Orden de Publicación.
- f) Orden de Audiencia Pública.
- g) Aprobación de DIA (EDE Y EIA).
- h) Presentación de informe de avances.
- i) Presentación de Ampliación y Modificación del Proyecto.
- j) Aprobación de Ampliación y Modificación del Proyecto.
- k) Expedición de Certificado de Registro de Consultores (persona física y jurídica).
- l) Presentación de Auditoría Ambiental.
- m) Presentación de Informe de Avances.
- n) Documentos Varios.

- 1 Exonerar en un 100% el monto de tasas de las solicitudes vinculadas al Departamento de Catastro Técnico de Consultores Ambientales, CTCA. solo para Consultores del MDS.

- a) Inscripción al Registro del Catastro Técnico de Consultores Ambientales CTCA.
- b) Solicitud de Carnet.
- c) Perforación de Carnet CTCA.
- d) Documentos de Consulta.
- e) Baja de Registro.
- f) Multa por Atraso de perforación de Carnet.

2.3 EL MDS se compromete a:

1. Solicitar la cooperación técnica de los funcionarios del MADES asignados siempre que sea requerida por el MDS
2. Las verificaciones Físico Ambientales requeridas para el Programa Tekoha, se realizarán de forma conjunta, Consultor Ambiental MDS y Téc. Ambiental DFAI –





MADES, por lo que la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental llevará la firma de ambos Verificadores.

3. Facilitar movilidad y viático a los funcionarios del MADES asignados para la realización de las verificaciones de los proyectos presentados por el MDS ante el MADES; de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL

Las personas vinculadas a las partes que suscriben este Convenio se registrarán, en materia de administración de personal por las disposiciones legales que le sean propias a aquellas que le vinculan, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin que se adquiera relación laboral alguna con la otra.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El Convenio no excluye la firma de acuerdos o convenios bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de las Partes con otras Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil para la realización de actividades similares y/o complementarias para el cumplimiento del objetivo presente en este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA, DURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

La vigencia, duración y/o modificación del presente Convenio Específico se rigen de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), Clausulas Tercera y Cuarta.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

Las partes firman el presente Convenio Específico en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año 2019.



Lic. Cesar Ariel Oviedo Verdún

Ministro

Ministerio del Ambiente y Desarrollo
Sostenible

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo

Ministro

Ministerio de Desarrollo Social



Convenio MADES...../19

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(MDS)**

El **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante MADES, representado por el **CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN**, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 140, de fecha 29 de agosto de 2018, con domicilio en Avenida Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco, de la ciudad de Asunción, por una parte, y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante denominado **MDS**, representado en este acto por el Ministro **ABG. MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio en Avda. Mariscal López c/ Cnel. Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6123/2018, que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Art 1° Elévese al rango de Ministerio la Secretaría del Ambiente dependiente de la Presidencia de la República, que pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Tendrá por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental.

Que, en su Artículo 2°, establece que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible se registrará por las disposiciones de la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en la parte pertinente que no sean derogadas y no contraríen las disposiciones de la presente Ley.

Que, uno de los objetivos específicos de la PAN establece el fortalecimiento de la Institucionalidad ambiental en todos los niveles, de manera especial la departamental y el municipal, es un proceso ordenado y descentralizado, para lograr su plena integración al Sistema de Nacional Ambiental (SISNAM)

Que, el **MDS** es la institución encargada de promover el desarrollo integral de personas, familias y comunidades para la superación de la exclusión generada por la pobreza y la vulnerabilidad, creado por Ley del Poder Legislativo N° 6.137/18 tiene por objeto el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades





y participación social.

POR TANTO:

El **MADES** y el **MDS**, convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones entre las partes conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto apoyar la intervención conjunta de las partes dentro de las áreas de protección social y establecer las responsabilidades tendientes a lograr el desarrollo ambiental promoviendo al desarrollo sostenible y al mejoramiento permanente de las condiciones de vida de los distintos sectores de la sociedad paraguaya para garantizar condiciones de crecimiento económico, equidad social y sustentabilidad ecológica a mediano y largo plazo.

Asimismo, establecer las bases para un desarrollo eficaz y eficiente en la implementación de Programas y Proyectos de carácter social, ambiental, profesional y de cualquier otro tenor de interés común para el **MADES** y el **MDS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES

La consecución de los objetivos de este Convenio previstos en la Cláusula primera, deberán ser logrados por Acuerdos Específicos adicionales, que contendrán los términos de referencia o propuestas de servicios identificados, respetando siempre las directrices generales del presente Convenio.

En los términos de referencia o propuesta de servicios mencionados precedentemente, se deberán incluir obligatoriamente los siguientes puntos:

- a- Objetivos.
- b- Plazo de ejecución.
- c- Precios y esquemas de pagos (cuando hubiere lugar).
- d- Compensaciones de las prestaciones.
- e- Obligaciones específicas o determinadas para cada una de las partes.
- f- Forma de resolver las divergencias.
- g- Forma de rescisión.
- h- Lugar de cumplimiento del servicio.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El **MADES** y el **MDS**, se comprometen a realizar trabajos en forma conjunta a fin de que estas actividades redunden en beneficio de ambas Instituciones, conforme a los términos del presente Convenio.





CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Las partes designarán para cada caso, a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de los Acuerdos Específicos, quienes deberán planificar los proyectos, acciones y actividades a ser desarrolladas, verificando el avance y ejecución de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

Este Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, siendo único requisito la comunicación en forma escrita con treinta (30) días de anticipación.

En todos los casos de rescisión anticipada, ya sea del presente Convenio Interinstitucional o de los Acuerdos Específicos, las partes garantizan la continuidad de los Programas y Proyectos previamente autorizados que tengan principio de ejecución hasta su finalización.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes serán realizadas por escrito, dirigido a los respectivos domicilios legales indicados en este Convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte y dicha modificación solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

Las acciones realizadas en el marco del presente Convenio, deberán ser comunicadas periódicamente a la Dirección de Planificación Estratégica del **MADES**, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, a lo que estará supeditada la renovación del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, o los derechos y beneficios que pudieran emerger del mismo, no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros por ninguna de las partes, salvo autorización escrita y expresamente adoptada de común acuerdo.





Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS

Para dirimir eventuales divergencias resultantes de la interpretación del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes se comprometen a una solución amistosa, a mediar sus controversias a través de una mesa de dialogo a ser acordada entre ambas, o en su defecto, a someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República.

CLÁUSULA NOVENA: RESCICIÓN

Para rescindir el presente acuerdo bastará la decisión unilateral y sin expresión de causa, debiendo ser comunicada a la otra parte para que produzca efectos, en un término mínimo de sesenta (60) días hábiles previos.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de una de ellas a través de adendas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

Las partes firman el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año 2019.

Lic. Cesar Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo
Sostenible



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social